



Yura: Relaciones internacionales

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio

Revista electrónica ISSN: 1390-938x

Nº 21: Enero - marzo 2020

Análisis de la cooperación internacional en la CAN: Dimensión comercio exterior

p.p. 98 - 137

Reinoso Mina, Guadalupe Elizabeth

Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE

Quito, Ecuador

Condado Alto, Pablo Neruda y Pablo Esteban Yerovi Romo N 82-124.

gereinoso@espe.edu.ec

Resumen

98

La presente investigación busca analizar de forma correlacional, la cooperación internacional y el comercio exterior de la Comunidad Andina con el resto del mundo poniendo énfasis en aquellas relaciones construidas con la Unión Europea, ALADI, Estados Unidos y China. Las variables seleccionadas para el análisis se ajustan a las dimensiones de normas de origen, gravámenes y restricciones, medidas de competencia y defensa comercial, facilitación al comercio y aduanas, medidas que en su conjunto, permitieron un acceso de la Comunidad Andina a mercados internacionales y viceversa, a través de la firma de tratados y acuerdos comerciales. Este análisis abarca también los resultados obtenidos en el intercambio comercial de tres productos durante el primer semestre del 2019, lo que revela la misma condición que caracteriza a todos los países latinoamericanos en la importación de bienes manufacturados, la firma de acuerdos y tratados bilaterales y/o comunitarios y las dimensiones de comercio exterior si marcaron un antes y un después en la internacionalización de los productos andinos, pero aún más en las importaciones realizadas por los miembros de la Comunidad Andina, que resultó en una balanza comercial negativa frente al intercambio con cada uno de los socios comerciales analizados.

Palabras clave

Cooperación internacional, Comunidad Andina, intercambio comercial, comercio exterior.

Abstract

The present research seek to analyze in a correlation way, the international cooperation and the foreign trade in the Andean Community with the rest of the world putting emphasis in those relations building with the European Union, The Latin American Integration Association, Unites States and China. The variables selected for the analysis conform the dimensions of rules of origin, encumbrances and restrictions, competence measures and trade defense, trade facilitation and customs; measures that together allowed an international access of Andean Community, through signed agreements. This analysis contains too, the results in the trade exchange of three products in the first semester in 2019, which reveals the same condition that characterizes to all Latin-American countries, in the manufactured goods imported, the signing of bilateral and community agreements and the dimensions of foreign trade, they marked a before and after in the internationalization of Andean products, but even more in the imports made by the members of the Andean Community, which resulted in a negative trade balance against the exchange with each of the business partners analyzed.

Keywords

International cooperation, Andean Community, trade interchange, foreign trade

Los Sistemas de Cooperación Internacional a nivel mundial, son sistemas centristas que en su afán de direccionar la política internacional y las operaciones comerciales, han establecido una serie de lineamientos que coadyuvan al trabajo conjunto de los países focalizados en regiones o en esquemas de pensamiento similares. En la presente investigación se analizará a los esquemas de cooperación internacional en la Comunidad Andina dimensión comercio exterior.

Una de las teorías que encabeza esta investigación, es la *teoría de la interdependencia compleja*, entendiéndose como interdependencia a la dependencia mutua, que según Martínez (2014) “*existen diversas esferas y canales que permiten la vinculación de Estados de distinta manera*”, a lo que Keohane y Nye (1977) destaca que la interdependencia se caracteriza por tres factores fundamentales, refiriéndose al primero como canales múltiples, el cual busca conectar a las sociedades en una relación formal entre el gobierno, el exterior, entre entidades no gubernamentales y organizaciones transnacionales, resumiéndose en relaciones interestatales, transgubernamentales y transnacionales; la segunda característica consiste en la ausencia de jerarquía en las relaciones de los agentes de la sociedad que pueden participar, permitiendo que hayan organismos ajenos que puedan dar soluciones a los fenómenos que surjan durante la etapa de interdependencia; y, en tercer lugar se ve innecesario el uso de las fuerza militares como factor de toma de decisiones (p. 41).

Otra teoría, es la *teoría de régimen institucional* que nace como consecuencia de la interdependencia compleja y según Keohane y Nye, los regímenes son un “*conjunto de arreglos entre gobernantes que incluyen reglas, normas y procedimientos que regulan el comportamiento de los gobiernos y controlan sus efectos*”. Entonces, la teoría de régimen se define como el conjunto de principios que los Estados estipulan para promover una correcta toma de decisiones y facilitar la firma de acuerdos internacionales, a su vez se caracterizan porque los actores busquen relaciones a largo plazo de forma beneficiosa y que en algún momento un Estado puede renunciar a sus intereses a fin de garantizar un equilibrio en la negociación; por lo que los regímenes institucionales tienen cierta obligatoriedad basados en el principio de reciprocidad.

Ahora, indagaremos también la *teoría de la integración*. La integración se refiere a la agrupación voluntaria de estados de una región o continente, generando relaciones bilaterales y/o multilaterales, basándose en objetivos comunes y creando así, una nueva estructura institucional (Duarte Vargas, 2011). Ernst Haas, define la integración como un proceso donde “*los agentes políticos en diversos entornos nacionales, están convencidos de cambiar su lealtad, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen*

o exigen jurisdicción sobre los estados nacionales preexistentes" (Dougherty y Pfaltzgarff, 1993).

Haas también concibe la integración como:

[...] un proceso que vincula un sistema internacional concreto dado con un sistema concreto futuro oscuramente discernible, [...] entonces la integración describirá el proceso de aumento de la interacción y de la interpenetración de forma tal de oscurecer las fronteras entre el sistema de organizaciones internacionales y el entorno suministrado por sus naciones-estado miembros (1958).

Lindbergen su trabajo sobre la Comunidad Europea, define la integración como:

Los procesos por los cuales las naciones anteponen el deseo y la capacidad para conducir políticas exteriores e internas clave de forma independiente entre sí, buscando por el contrario tomar decisiones conjuntas o delegar su proceso de toma de decisiones a nuevos órganos centrales, y el proceso por el cual los agentes políticos de diversos escenarios diferentes están convencidos de cambiar sus expectativas y actividades políticas a un nuevo centro (1963).

La *teoría del funcionalismo* juega un papel muy importante también en esta investigación, ya que es considerada una de las más antiguas teniendo una fuerte alianza con las ciencias sociales, Talcott Parsons la define como la teoría sociológica dominante y *“adopta un modelo organicista de sociedad, donde el concepto de función sirve para explicar las relaciones entre un todo y sus partes diferenciadas”* (Cadenas, 2016), por lo que *“la teoría funcionalista es sensible a los procesos comunicativos que se desarrollan en el seno de los subsistemas sociales”* (Egío, 2009), y pese a todas las variaciones que ha tenido esta teoría a través de los años por todas las constantes pugnas que ha recibido, se destacan cuatro imperativos funcionales de la teoría creados por Talcott Parsons, estos se basan en un esquema llamado AGIL el cual significa (A) adaptación; refiriéndose a que todo sistema debe adaptarse al entorno y sus necesidades, (G) capacidad de alcance de metas, (I) integración; con la finalidad a que el sistema siempre tenga una relación entre sus partes contribuyentes y (L) latencia o mantenimiento de patrones (Correas, 2005). De este modo, se define a esta teoría como un sistema de red de transacciones, que en colaboración con los gobiernos y la ciudadanía, lograría satisfacer las necesidades básicas del ser humano. Su vínculo yacería en compartir intereses comunes, permitiendo que el individuo entrase en una variedad de relaciones con distintas lealtades, no necesariamente asociadas a un territorio o estado (Dougherty y Pfaltzgraft, 1993; Mitrany 1943).

De la mano del funcionalismo analizaremos a la *teoría del neo funcionalismo*, antes conocida como funcionalismo estructural, pero que según Correas (2005) “*constituye una tendencia, más que una teoría desarrollada*”, y lo que buscaba el nacimiento de esta teoría por el año de 1980 era redimir los efectos que había dejado el funcionalismo como una teoría muy ambiciosa; estos efectos se resumen en la oposición al cambio, conservadurismo e idealismo. Pero, primordialmente el neo funcionalismo se basó en establecer un modelo descriptivo de la sociedad muy similar a un sistema, el cual consta de partes las cuales tienen diferentes funciones, y rechazando toda manifestación de mono causal, sino que tiene características pluralistas. Otra de las características del neo funcionalismo es que presta atención no solo a las estructuras sociales y culturales como lo describe el funcionalismo, sino que ve como importante en la sociedad, el manejo de una concepción racional y expresiva frente a las actividades (Correas, 2005).

Sobre la base de las teorías expuestas, profundizaremos en una de las formas de integración en Latinoamérica, la Comunidad Andina (CAN).

La Comunidad Andina, antes denominado Pacto Andino, es una organización internacional fundada en mayo de 1969 bajo el Acuerdo de Cartagena, está compuesta por organismos e instituciones enmarcados bajo el Sistema Andino de Integración (SAI). La CAN es una forma de integración andina que tiene una proyección ambiciosa, que es transicional de ser una integración andina a ser una integración latinoamericana. Actualmente está integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, inicialmente también conformada por Chile y Venezuela; Chile se retiró en el año de 1976 quien actualmente forma parte de los miembros asociados a la CAN, y Venezuela en el año 2006, tras estar en contra de algunas medidas tomadas por los países miembros (Comunidad Andina, 2019).

El Acuerdo de Cartagena ha venido persiguiendo una serie de objetivos a fin de garantizar la continuidad de la integración, se han creado decisiones como normativa secundaria acorde a las necesidades percibidas por las partes, que como base de esta investigación analizaremos el campo de acción de la CAN frente al acceso a mercados de la comunidad. El artículo 72 del acuerdo explica el *Programa de Liberación*, aplicación clara de cooperación que tiene como objeto eliminar los gravámenes y las restricciones a las importaciones de productos originarios del territorio de cualquier País Miembro, pudiéndonos referir a bienes, servicios, capitales y personas; entre algunos avances en materia de liberación a la circulación de bienes según Fuentes Hernández (2008) son: 1) la prohibición de imponer gravámenes y restricciones al comercio intracomunitario, contenida en el Capítulo VI artículos 72, 73, 74; 2) El carácter automático e irreversible del Programa de Liberación, artículo 76 del acuerdo; 3)

El trato de la nación más favorecida, establecida en el artículo 139; 4) La posibilidad de aplicación de normas para corregir prácticas que distorsionen la competencia, así como la imposición de salvaguardias en determinados casos, según lo establecido en los Capítulos IX, X y XI; y, 5) El establecimiento de una protección externa común, acorde al Capítulo VIII (Acuerdo de Cartagena, 1969).

Procurando asegurar el libre comercio entre los países miembros, se crearon algunas regularizaciones que definen cuáles serán las normas de origen, los requerimientos técnicos que los productos tendrían así como políticas de competencia leal, generando condiciones mínimas y procedimientos que deben cumplir las mercancías para ser consideradas originarias y están reguladas en la decisión 416 y 417, así mismo el “Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología” de la decisión 419, ha generado un proceso de armonización de los instrumentos técnicos que norman el reconocimiento de los productos a comercializarse en la Comunidad Andina y permiten la fluidez del comercio mediante la eliminación de obstáculos técnicos innecesarios. Además los temas referente a las normas sanitarias y fitosanitarias está el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA), que de acuerdo a la decisión 515 armoniza bajo estándares internacionales de la OMC mejorar la sanidad animal y vegetal, contribuir al mejoramiento de la salud humana, facilitar el comercio de plantas, animales y productos; cumpliendo con las normas en materia, como son el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola y las normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios en la Comunidad Andina, expuesto en las decisiones 436 y 483. Y, el Capítulo X, artículo 93 del Acuerdo de Cartagena, también estipula una serie de normas que contrarrestan todo acto de competencia desleal, refiriéndose a prácticas de dumping, subvenciones y restricción de libre competencia, por lo que a partir de la decisión 608 se busca garantizar un libre acceso a condiciones competitivas a todo bien y servicio, permitiendo aplicar medidas correctivas a aquellos actos que afecten el comercio entre los países miembros. Todas las normas referentes a las prácticas de dumping se encuentran en la decisión 456 y 283 con la diferenciación de que existen correctivos para las prácticas ocurridas dentro de los países miembros de la CAN y la decisión 283 aquellas realizadas por subvenciones de países terceros.

En la perspectiva que aquí adoptamos, comprobamos como los países miembros persiguen una fiel práctica de la cooperación internacional, sustentada en políticas, decisiones y aplicaciones frente a la participación comunitaria y el evidente reconocimiento y crecimiento que va teniendo la Comunidad Andina y sus países miembros.

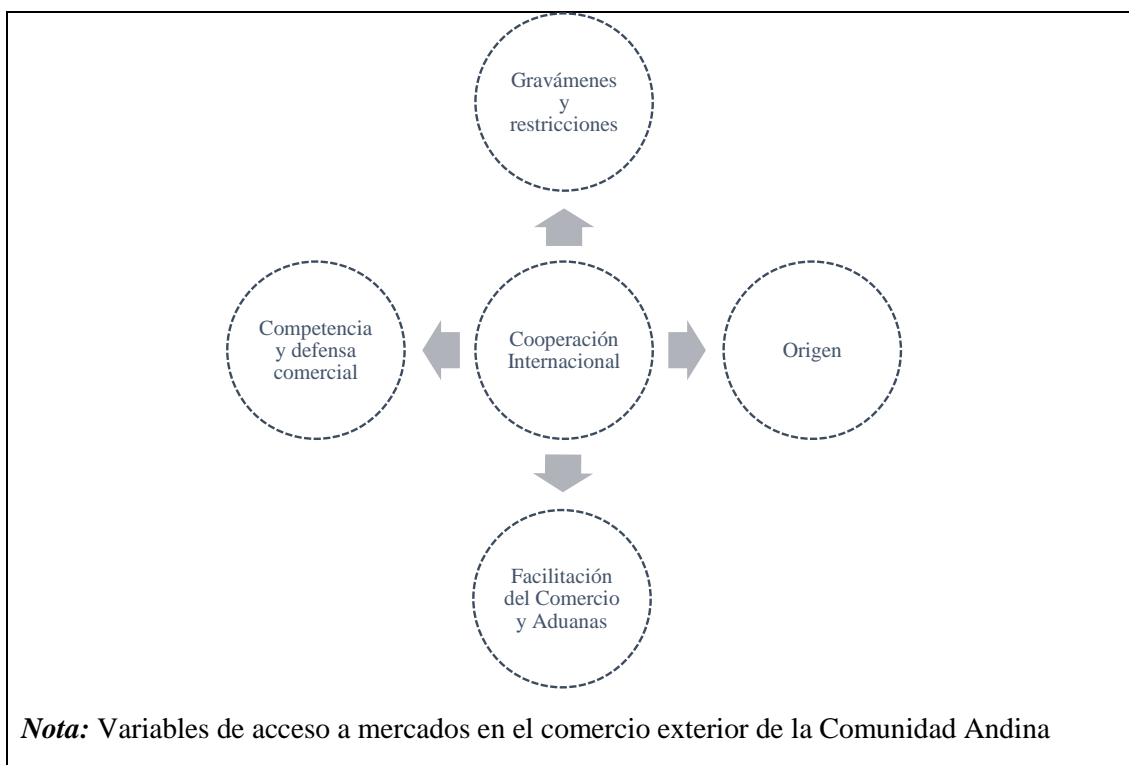
Materiales y Métodos

Modelo de estudio

Nuestro modelo de estudio estará encaminado a analizar uno de los ámbitos de acción de la Comunidad Andina, pues priorizaremos aquellas variables enfocadas en el comercio exterior bajo el marco de la cooperación internacional; este campo de acción se refiere al acceso a mercados, el cual comprende cuatro enfoques que son: gravámenes y restricciones, origen, facilitación del comercio y aduanas y competencia y defensa comercial. Los cuales se encuentran graficados y explicados a continuación:

104

Ilustración 2.1: Variables de análisis de Cooperación Internacional



Gravámenes y restricciones

La Comunidad Andina con su Secretaria General, se encargan de asegurar que las medidas unilaterales que efectúen los países miembros no afecten la relación intrasubregional que mantienen, y en el momento de que uno de los países miembros o terceros estén interesados en aplicar de forma unilateral una medida de protección, se lo llama gravámenes o restricciones a los que el Acuerdo de Cartagena en el artículo 73 define de la siguiente manera:

Gravámenes son *“los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario o cambiario, que incidan sobre las importaciones. No quedaran comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo aproximado de los servicios prestados”*. Y, se *“entenderá por restricciones de todo orden cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario, mediante la cual un País Miembro impida o dificulte las importaciones por decisión unilateral”* (Acuerdo de Cartagena, 1969).

Origen

Este enfoque está encaminado a establecer condiciones a las mercaderías elaboradas en cada uno de los países miembros y que cumplan con normas de origen, por consecuencia estas mercaderías podrán ser beneficiadas por el Programa de Liberación Andino, que consiste en la eliminación de gravámenes o restricciones de todo orden a los bienes calificados como originarios de un País Miembro, para ello existen diferentes criterios de clasificación mismos que se encuentran expuestos en la Decisión 416 (Comunidad Andina, 2019).

Conforme al artículo 1 de la Decisión 416, se entenderá por originario u originaria a *“todo producto, materia o mercancía que cumpla con los criterios para la calificación del origen, establecidos en el Capítulo II de la presente Decisión”*; el Capítulo II, artículo 2 estipula que para la calificación del origen las mercancías deben ser íntegramente producidas de acuerdo al artículo 1, deben ser elaboradas en su totalidad con materiales originarios del territorio de los Países Miembros, que cumpla los requisitos fijados respecto al proceso de ensamblaje o montaje, y si las mercancías no han sido elaboradas con materiales originarios estos no deben exceder el 50% del valor FOB de exportación del producto para Colombia y Perú y el 60% para Bolivia y Ecuador, entre otras. De la misma forma la CAN por medio de la Secretaria General mantiene un control minucioso de las instituciones autorizadas a emitir certificados de origen de mercancías llamado Sistema Andino de Firmas Autorizadas para la calificación y certificación del origen (SAFA).

Facilitación del comercio y aduanas

Las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC se dirigen a agilizar el movimiento, levante y despacho de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, además de establecer medidas de cooperación efectiva entre las administraciones aduaneras y otras autoridades relacionadas (Comunidad Andina, 2019).

La Decisión 770 dice en el artículo 1 sobre la Facilitación del Comercio en materia aduanera, que este tiene como finalidad responder a la necesidad de plantear nuevas iniciativas en el ámbito aduanero comunitario andino, las cuales contribuyan a facilitar el comercio entre Países Miembros y con terceros, basándose en un plan estratégico de 5 ejes descrito en el artículo 7 de la misma Decisión, los cuales consisten; en la facilitación del comercio exterior sustentado en una mejora continua de procesos, armonizar la legislación aduanera, coordinación e integración intrarregional en materia aduanera, desarrollo e integración tecnológica y gestión efectiva de riesgos aduaneros.

El ámbito de aplicación de la facilitación del comercio y aduanas, se promueve a través de instrumentos legales que estén acorde a estándares internacionales, contribuyendo así a mejorar la eficiencia en el cumplimiento de la legislación aduanera y el control aduanero, entre dichos temas se encuentra:

- a. Nomenclatura Común NANDINA.- Que en el Anexo de la Decisión 812, Capítulo I, numeral 1, dice que la NANDINA *“tiene como finalidad facilitar la identificación y clasificación de las mercancías, las estadísticas de comercio exterior y otras medidas de política comercial de la Comunidad Andina relacionadas con la importación y exportación de mercancías”*, exponiendo en sus numerales las características de este sistema armonizado de clasificación de mercancías para los países de la CAN, manteniendo los lineamientos de la OMA con respecto al manejo de códigos numéricos y textos auxiliares para la interpretación y aplicación de la NANDINA.
- b. Valoración Aduanera.- La valoración aduanera permite a los Países Miembros de la CAN adoptar una normativa que les permita establecer una base imponible a los derechos de aduana e impuestos a la importación de mercancías; por lo que la Decisión 571 habla sobre el *“Valor en Aduana de las Mercancías Importadas”*, en donde se establece en el artículo 2 del Capítulo II sobre Determinación del valor en Aduana, que *“el valor en aduana de las mercancías importadas será determinado de conformidad con los métodos establecidos en los artículos 1 a 7 del Acuerdo sobre Valoración de la OMC y en sus respectivas Notas Interpretativas”* por lo que de la mano de la valoración aduanera existen 6 métodos para determinar el valor en aduana, y en el

artículo 3 del mismo capítulo se detallan los siguientes: valor de transacción de las mercancías importadas, valor de transacción de mercancías idénticas, valor de transacción de mercancías similares, método del valor deductivo, método del valor reconstruido y método del “último recurso”. En la misma decisión se establecen las facultades que tienen los Países Miembros de la CAN en todos los controles aduaneros previos, durante el despacho y las comprobaciones e investigaciones después de la importación con el objeto de garantizar una correcta valoración de las mercancías importadas.

- c. Transito Aduanero Comunitario.- La Decisión 617 se refiere a Transito Aduanero Comunitario como *“el régimen aduanero por el cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero, desde la aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan fronteras de los Países Miembros, con suspensión del pago de los derechos e impuestos y recargos eventualmente exigibles, miembros permanezcan bajo este mismo régimen”* y, el Capítulo IV y V de la misma decisión indica a su vez todos aquellos procedimientos que se deberán efectuar desde la aduana de partida, durante el recorrido bajo el régimen y en la aduana de destino, para asegurar que en cada una de las etapas se garantice el cumplimiento del régimen (p. 5).

Competencia y defensa comercial

El Capítulo X sobre competencia comercial, artículo 93 del Acuerdo de Cartagena, la Comunidad Andina adoptará una serie de medidas que puedan prevenir o corregir prácticas irregulares como: dumping, manipulación de precios, desabastecimiento de materias primas, así como recalca en el artículo 94, que ninguno de los Países Miembros podrá implementar ninguna medida correctiva sin antes haber sido autorizada por la Secretaria General.

De esta manera se busca promover prácticas de libre competencia, pero siempre buscando que prime la eficiencia en los mercados y el bienestar de los consumidores y de esta forma tratar de eliminar obstaculizaciones para el acceso a mercados tanto de entidades públicas o privadas, asegurando el ingreso y permanencia de competidores. Y, de la mano con la normativa del Acuerdo de Cartagena, se crea la Decisión 608 con Normas para la protección y promoción de la libre competencia en la Comunidad Andina, que para su aplicación en el artículo 3 se encuentran principios para cada uno de los Países Miembros, estos principios son: no discriminación, para otorgar un trato igualitario a todas las personas naturales o jurídicas en la aplicación de las normas de libre competencia; transparencia, al garantizar la

publicidad, acceso y conocimiento de leyes, normas y reglamentos, y políticas de los organismos encargados de vigilar su observancia; y, asegurar el derecho a la defensa y derechos de las partes a presentar argumentos ante los tribunales competentes de existir alguna irregularidad. La misma Decisión estipula cuales son las conductas restrictivas de la libre competencia y cuáles son las medidas y procedimientos que se deben tomar dentro de la Comunidad Andina.

Al referirnos a la defensa comercial, en el artículo 95 del Acuerdo de Cartagena indica que la *salvaguardia* es una medida que los Países Miembros pueden adoptar para corregir el desequilibrio en su balanza de pagos, siempre que exista una autorización previa de la Secretaria General, y su aplicación será por un tiempo determinado, entendiendo a la medida de salvaguardia según el artículo 7 de la Decisión 452 como: *“medida excepcional de carácter transitorio, aplicable mediante un incremento arancelario o una restricción cuantitativa, destinada a proteger a una rama de la producción comunitaria contra el aumento significativo de determinadas importaciones y que causes no amenacen a dicha rama de la producción de la Comunidad Andina”*. La Decisión 389 contiene el Reglamento para la aplicación de la cláusula de salvaguardia con los Países Miembros, citando las causales, el procedimiento y las medidas correctivas que de acuerdo al artículo 11 de la Decisión no deben perturbar el comercio o medidas basadas en los precios, recargos a la importación, u otras que repercutan en el precio de las mercaderías. Pero, a su vez tenemos la Decisión 452 que son las Normas para la adopción de medidas de salvaguardia a las importaciones provenientes de países no miembros de la Comunidad Andina, y en su artículo 3 se especifica que se aplicaran las medidas de esta decisión en aquellos casos en que se vea afectado el comercio intracomunitario y el daño que se haya causado a una producción comunitaria basándose en el volumen de comercio de los últimos tres años en que dispongan información.

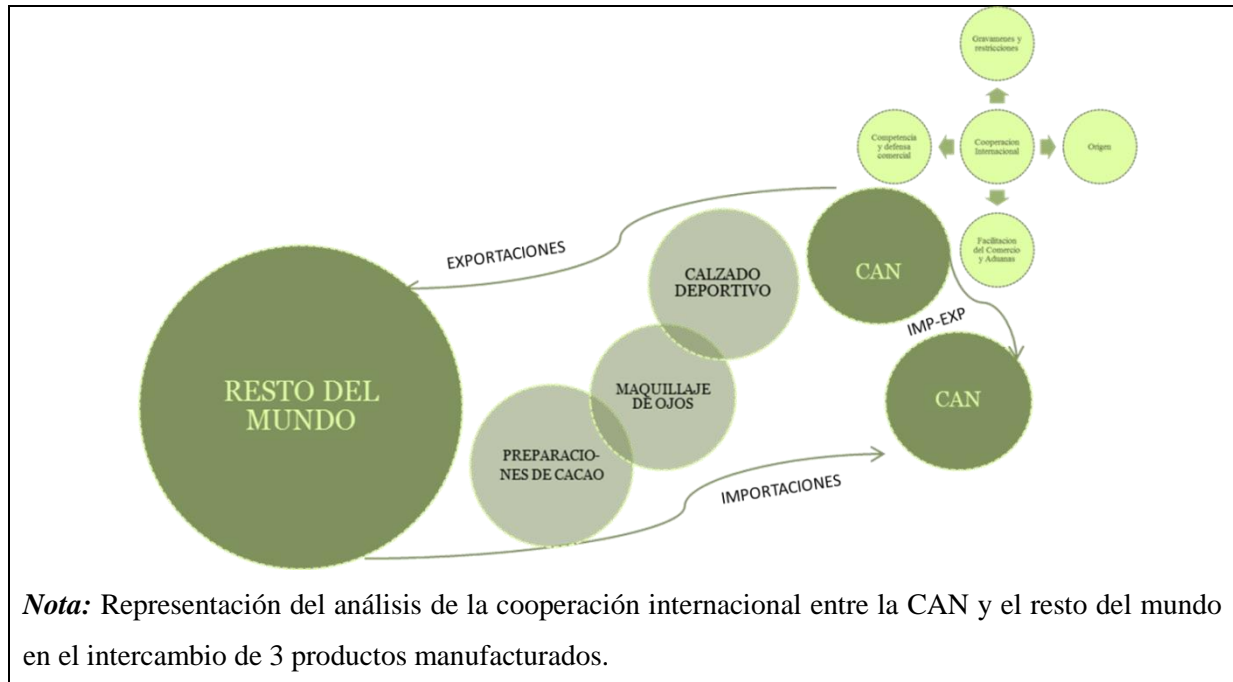
Del mismo modo, la Comunidad Andina contiene regulaciones para las prácticas de *dumping* y *subvenciones*. La Decisión 456 sobre normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generada por *dumping* en importación de productos de los Países Miembros, en el artículo 3 explica que *“se considerará que un producto es objeto de dumping cuando su precio de exportación sea inferior al valor normal de un producto similar destinado al consumo o utilización en el país de exportación”* lo cual por las mismas razones que la medida de salvaguardia afecta la producción comunitaria y se comprobara el “Valor Normal” que se encuentra en la Sección A, artículo 9, lo cual se refiere que para determinar el valor normal de un producto, se utilizaran los datos de las ventas del producto similar

destinado al consumo en el mercado interno del país exportador y que sus ventas representen como mínimo el 5% de las ventas del producto importado; así mismo la Decisión contiene los lineamientos, medidas y procedimientos a tomar en cuenta para identificar prácticas de dumping en su ejercicio de comercio.

Las *subvenciones* también son una práctica de defensa comercial, y en la Decisión 457 sobre Normas para prevenir la competencia generada por prácticas de subvenciones, en la Sección A, artículo 8 nos dice que “*se considerará que existe una subvención cuando se otorgue un beneficio mediante una contribución financiera del gobierno o cualquier organismo público en el territorio del país de origen o de exportación, o mediante alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios [...]*”.

Luego de contempladas las cuatro dimensiones sobre acceso a mercados de la Comunidad Andina, podremos comprobar la efectividad de la cooperación internacional en base a un análisis extraregional e intrarregional; de las relaciones manejadas entre la comunidad y ciertos organismos regionales seleccionados para esta investigación y el intercambio de mercancías dado en el periodo de enero a julio de 2019, como vemos representado en la siguiente ilustración.

Ilustración 2.1: Comercio Intrarregional y Extraregional de la Comunidad Andina



Los productos seleccionados para este análisis se encuentran en la Tabla 1. Y se encuentran entre los principales rubros de exportación de la CAN; los productos alimenticios se encuentran en el tercer lugar y representan el 22% de las exportaciones y los productos

manufacturados en cuarto lugar con un 7% de participación (Secretaría General de la CAN, 2018).

Tabla 1

Productos manufacturados CAN para análisis de cooperación internacional

| Producto | Posición arancelaria | Descripción de la posición |
|-----------------|--|--|
| 1 | 1806.20 De la Partida: 18.06 – Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao. | Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo [...] |
| 2 | 3304.20 De la Partida: 33.04 – Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos [...] | Preparaciones para maquillaje de ojos |
| 3 | 6404.11.20 De la Partida: 64.04 – Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil. | Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares |

Nota: Descripción de productos seleccionados para análisis de intercambio intrarregional y extra regional.

Resultados

Análisis extra regional

El análisis extra regional partirá de conocer la relación existente entre la Comunidad Andina y bloques económicos comerciales como lo es la Unión Europea, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y con países como China y Estados Unidos, quienes son los principales socios comerciales de la comunidad.

1. CAN y la Unión Europea

Todos los resultados obtenidos en las importaciones y exportaciones de cada producto entre la Comunidad Andina y la Unión Europea en el primer semestre del 2019, datan de una amplia trayectoria de relaciones entre las partes que empieza en 1973, y es en el 2007 que el Parlamento Europeo aprobó el mandato de negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, en dicho proceso se debían presentar informes anuales de aplicación de un acuerdo, se realizaron evaluaciones sobre el impacto de la asociación para la sostenibilidad del comercio, protección ambiental, desarrollo de medidas

políticas e institucionales. El mandato sugería iniciar procesos de negociación para una asociación integral con toda la Comunidad Andina pero Ecuador y Bolivia se retiraron. Colombia y Perú firmaron el Acuerdo Multipartes con la Unión Europea el 26 de junio del 2012. Con la premisa de que el Acuerdo Comercial Multipartes firmado por Colombia y Perú, en el artículo 329 sobre “Adhesión de otros miembros de la Comunidad Andina a este Acuerdo” dice que cualquier país de la Comunidad Andina “[...]podrá adherirse a este Acuerdo de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en este artículo[...]”; y entre las principales condiciones tenemos que la Unión Europea velará por preservar la integridad del Acuerdo, limitando las negociaciones a las especificaciones de sus anexos (SICE, 2011). Es decir, todos los países de la Comunidad Andina al adherirse, se acogen a la misma normativa en temas de origen, gravámenes y restricciones, defensa comercial y facilitación al comercio, por lo que Ecuador se reincorporó a la negociación firmando el acuerdo de adhesión el 11 de noviembre del 2016. Antes de la ratificación de dichos acuerdos se proyectó que habría un evidente crecimiento en las importaciones y exportaciones de la Unión Europea y Comunidad Andina; estas proyecciones sugerían que las exportaciones de la Unión Europea hacia Colombia incrementarían en un 63%, de Perú un 48% y Ecuador el 42%, las importaciones de la Unión Europea desde Colombia incrementaría en un 11%, Perú 15% y de Ecuador un 30% (Zygierewicz, 2018).

Producto 1: Chocolate y preparaciones alimenticias que contengan cacao; demás preparaciones en bloques tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo.

Tabla 2:

Exportaciones de chocolate y preparaciones de cacao

| Exportaciones CAN-UE | Suma de total FOB U\$S | % |
|----------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 1.212.240,75 | 98,41% |
| Alemania | \$ 68.801,26 | 5,59% |
| Bélgica | \$ 153.696,91 | 12,48% |
| Eslovaquia | \$ 7.458,81 | 0,61% |
| España | \$ 7.562,20 | 0,61% |
| Francia | \$ 904,00 | 0,07% |
| Reino unido | \$ 973.817,57 | 79,06% |
| ECUADOR | \$ 2.130,60 | 0,17% |
| Francia | \$ 2.130,60 | 0,17% |
| PERÚ | \$ 17.428,00 | 1,41% |
| Alemania | \$ 3.142,00 | 0,26% |
| Bélgica | \$ 13.986,00 | 1,14% |
| Italia | \$ 300,00 | 0,02% |
| Total general | \$ 1.231.799,35 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia la Unión Europea en el primer semestre del 2019.

Tabla 3
Importaciones de chocolate y preparaciones de cacao

| Importaciones UE-CAN | Suma de total CIF U\$S | % |
|----------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 475.908,08 | 34,75% |
| Bélgica | \$ 22.198,85 | 1,62% |
| España | \$ 716,44 | 0,05% |
| Italia | \$ 452.992,79 | 33,07% |
| ECUADOR | \$ 584.500,87 | 42,67% |
| Austria | \$ 42,89 | 0,00% |
| Bélgica | \$ 511.670,72 | 37,36% |
| Países bajos | \$ 72.787,26 | 5,31% |
| PERÚ | \$ 309.267,00 | 22,58% |
| Bélgica | \$ 147.977,00 | 10,80% |
| Italia | \$ 116.146,00 | 8,48% |
| España | \$ 531,00 | 0,04% |
| Suecia | \$ 44.613,00 | 3,26% |
| Total general | \$ 1.369.675,95 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde la Unión Europea en el primer semestre del 2019.

El total de exportaciones de esta subpartida desde la CAN hacia el resto del mundo fue de \$6.009.287.73 FOB, con respecto a la Unión Europea, de los 28 países que la conforman 7 participan en la compra de productos de esta subpartida, por un valor de \$1.231.799,35 que representa el 20,50% de las exportaciones. De acuerdo a la evaluación de aplicación del acuerdo según (Zygierewicz, 2018), el principal socio comercial de Colombia es la Unión Europea, que desde la vigencia del acuerdo al 2017 el 15% de las exportaciones son dirigidos a la Unión Europea. Lo que vemos reflejado en el producto 1, con una participación del 98% de las exportaciones efectuadas por Colombia en el primer semestre del 2019 de las cuales participan cuatro empresas exportadoras, seguido por Perú con el 1,41% con la participación de cinco empresas exportadoras y Ecuador con el 0,17% con una empresa exportadora llamada Fresh Costa Cia. Ltda.

La cantidad de exportaciones de este producto, desde tres de los países que conforman la Comunidad Andina, viene de la ventaja de obtención de los certificados de origen, de acuerdo a lo acordado entre ambos socios comerciales, tenemos que todos estos productos estarán bajo la *prueba de origen*; la Sección 4 del Anexo II sobre Productos Originarios, detalla los procedimientos de la prueba de origen, tanto para la importación como la exportación de las Partes. La prueba de origen puede ser un certificado de circulación de mercancías llamado EUR1, o la declaración en factura o cualquier documento comercial que contenga la descripción del producto para su identificación. El artículo 16 al 19 de este Anexo explica los

procedimientos para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR1, que después de la obtención del mismo, este tiene una validez de 12 meses según el artículo 22.

Por su lado las importaciones totales de este producto desde resto del mundo a toda la Comunidad Andina fueron de \$7.332.132,51 CIF, por lo que aquellas importaciones desde la Unión Europea representan un 18,68%, dichas importaciones tienen la participación de 3 importadores ecuatorianos Unilever es la empresa que adquiere el 87%, seguido por Corporación Favorita con la compra del 12%, siete empresas importadoras de Colombia y más de 15 empresas de Perú, entre las que figura Nestlé y Bimbo en este país.

Producto 2: Preparaciones de belleza; maquillaje para los ojos.

Tabla 4:

Exportaciones de maquillaje para los ojos.

| Exportaciones CAN-UE | Suma de total FOB U\$S | % |
|-----------------------------|-------------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 60.297,34 | 59,13% |
| ECUADOR | \$ 26,00 | 0,03% |
| PERÚ | \$ 41.643,00 | 40,84% |
| Total general | \$ 101.966,34 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia la Unión Europea en el primer semestre del 2019.

Tabla 5: Importaciones de maquillaje para los ojos.

| Importaciones UE-CAN | Suma de total CIF U\$S | % |
|-----------------------------|-------------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 1.285.283,07 | 18,97% |
| Alemania | \$ 748.996,68 | 11,05% |
| Bélgica | \$ 27.600,27 | 0,41% |
| Eslovaquia | \$ 95.094,53 | 1,40% |
| España | \$ 40.761,20 | 0,60% |
| Francia | \$ 121.361,14 | 1,79% |
| Italia | \$ 39.609,50 | 0,58% |
| Polonia | \$ 60.590,15 | 0,89% |
| Reino unido | \$ 12.602,25 | 0,19% |
| Republica checa | \$ 138.667,35 | 2,05% |
| ECUADOR | \$ 5.120.434,01 | 75,57% |
| Austria | \$ 42,89 | 0,00% |
| Bélgica | \$ 227.775,45 | 3,36% |
| Francia | \$ 625.362,09 | 9,23% |
| Alemania | \$ 1.127.780,51 | 16,64% |
| Italia | \$ 578.648,25 | 8,54% |
| Luxemburgo | \$ 13.804,97 | 0,20% |
| Polonia | \$ 1.990.367,70 | 29,37% |
| España | \$ 287.067,30 | 4,24% |
| Reino unido | \$ 269.584,85 | 3,98% |
| PERU | \$ 370.390,00 | 5,47% |
| Bélgica | \$ 84.150,00 | 1,24% |
| Francia | \$ 81.854,00 | 1,21% |
| Alemania | \$ 129.951,00 | 1,92% |
| Italia | \$ 6.233,00 | 0,09% |
| Polonia | \$ 15.089,00 | 0,22% |
| España | \$ 10.345,00 | 0,15% |
| Reino Unido | \$ 42.768,00 | 0,63% |
| Total general | \$ 6.776.107,08 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde la Unión Europea en el primer semestre del 2019.

La Unión Europea en el 2018 tuvo el tercer lugar en la exportación e importación de productos manufacturados, importamos el 98% y exportamos el 36% de dichos productos, lo que se refleja en el intercambio de las preparaciones de belleza, que es el segundo producto del análisis. El total de exportaciones de esta subpartida hacia el resto del mundo fue de \$16.429.710,06 FOB, que como vemos en la **Tabla 4**, las exportaciones de la Comunidad Andina hacia los países de la Unión Europea representa solo el 0.62% realizados solo para el mercado de España; las importaciones totales de la CAN fueron de \$74.530.349,42 CIF y aquellas provenientes de la UE tienen el 8% de participación.

Ecuador ha aprovechado la liberación arancelaria a algunas subpartidas a partir de la adhesión al Acuerdo Multipartes, lo hace el primer importador de este producto desde la Unión Europea, siendo parte de estas adquisiciones las multinacionales presentes en el país, como lo es Oriflame, Avon, Yanbal, entre otros. El alto flujo de importaciones es el resultado

de la ola de adquisiciones de productos manufacturados que los países subdesarrollados como los que pertenecen a la Comunidad Andina, a partir de una organizada dirección de los países andinos hacia la industrialización que permita una oferta exportable con calidad y competitividad, podemos sin duda participar de mejor manera en el mercado europeo pues existen medidas en materia de *facilitación al comercio* en donde las partes establecen trabajar en hacer sus procesos eficientes y transparentes, el artículo 59 del acuerdo expone aquellas adecuaciones principales que deben hacerse en materia de legislaciones, procedimientos comerciales y aduaneros, las partes se comprometen a mantener el cumplimiento de requisitos legales no discriminatorios y prevención de fraudes, a presentar los documentos administrativos únicos de declaración, utilizar técnicas aduaneras modernas con el desarrollo de sistemas, tecnologías de información para la facilitación del intercambio de datos de forma electrónica, trabajar mediante ventanilla única e implementar regulaciones o requisitos no desproporcionados que retrasen de forma indebida el despacho de la mercancías. El artículo 63 por su lado se refiere la libertad de tránsito con el respectivo control aduanero, para lo cual debe existir una supervisión en tránsito de las mercancías desde y hacia las Partes bajo acuerdo mutuo y bajo los regímenes de transporte, además el acuerdo facilita la generación de convenios de tránsito regionales a fin de reducir las barreras comerciales, utilizando los estándares internacionales, instrumentos de tránsito y la cooperación fronteriza.

Producto 3: Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares.

Tabla 6: Exportaciones de calzado deportivo

| Exportaciones CAN-UE | Suma de total FOB U\$S | % |
|----------------------|------------------------|----------------|
| ECUADOR | \$ 1.540,41 | 100,00% |
| España | \$ 1.199,36 | 77,86% |
| Italia | \$ 341,05 | 22,14% |
| Total general | \$ 1.540,41 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia la Unión Europea en el primer semestre del 2019.

Tabla 7: Importaciones de calzado deportivo

| Importaciones UE-CAN | Suma de total CIF U\$S | % |
|------------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 1.287.593,41 | 28,28% |
| Alemania | \$ 4.389,03 | 0,10% |
| Austria | \$ 300,21 | 0,01% |
| España | \$ 17.816,60 | 0,39% |
| Francia | \$ 63.750,49 | 1,40% |
| Italia | \$ 63.186,15 | 1,39% |
| Países bajos (Holanda) | \$ 1.138.150,93 | 25,00% |
| ECUADOR | \$ 221.166,07 | 4,86% |
| Alemania | \$ 142.654,31 | 3,13% |
| Italia | \$ 78.511,76 | 1,72% |
| PERU | \$ 3.043.874,00 | 66,86% |
| Italia | \$ 6.630,00 | 0,15% |
| Países bajos (Holanda) | \$ 3.030.334,00 | 66,56% |
| España | \$ 4.307,00 | 0,09% |
| Suecia | \$ 2.603,00 | 0,06% |
| Total general | \$ 4.552.633,48 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde la Unión Europea en el primer semestre del 2019.

Las exportaciones totales de esta subpartida hacia todo el mundo fue de \$2.741.043,85 FOB, y las exportaciones a la Unión Europea aun no representan ni el 1% de aquellas ventas, pues corresponden a personas naturales y se los considera paquetes pequeños de equipaje personal, que para el transporte de los mismos hay facilidades de acuerdo a las normas de origen ya que el artículo 25 del acuerdo detalla aquellas exenciones a la prueba de *origen* antes explicada, y son aquellos paquetes pequeños de equipaje personal que no tienen carácter comercial o son una importación ocasional para uso personal o familiar verificado; se especifica que no debe superar los valores de 500 euros o 2000 dólares estadounidenses los paquetes pequeños y 1200 euros o 1000 dólares estadounidenses a los productos de equipaje personal. Las importaciones totales de esta subpartida por su lado fueron de \$76.725.065,69 CIF, y aquellas efectuadas desde la Unión Europea fueron de \$4.552.633,48 CIF lo que representa el 5,93% de participación; a comparación de las demás subpartidas, en este producto tenemos a más de 15 empresas participantes de la importación en cada país miembro de la CAN; Ecuador nuevamente encabeza las importaciones siendo las principales empresas importadoras: Importaciones Kao Cia. Ltda, Medeport S.A y Equinox S.A, quienes importan en mayor porcentaje marcas como Nike, Lotto y Adidas.

Notamos claramente una balanza comercial negativa en el intercambio comercial de los productos seleccionados, puesto que las importaciones han superado las exportaciones en cada subpartida. La balanza comercial en su conjunto de la Comunidad Andina frente a la Unión Europea es negativa desde el año 2014 al 2018, años anteriores esta se mantenía

positiva con un descenso en el 2012 después de la firma del Acuerdo Multipartes con Colombia y Perú, por su parte en el 2018 Ecuador y Perú tenían una balanza comercial positiva respecto a los otros 2 Países Miembros (CAN, 2019). En el 2017 la Unión Europea se encontraba en el segundo lugar como socio comercial de la Comunidad Andina después de Estados Unidos, a donde se destinaba el 14.6% del total de exportaciones y en el 2018 estas cifras descendieron a un 13% y a un tercer lugar después de Estados Unidos y China (Secretaria General de la CAN, 2018), pero el incremento en el intercambio comercial entre las partes es inminente, pues la firma del acuerdo incentiva una continua *eliminación de aranceles* aduaneros y la reducción sucesiva de aranceles de conformidad con el Anexo I - Cronograma de eliminación arancelaria además que el artículo 23 indica que ninguna de las partes impedirá la importación y exportación de mercancías, según lo previsto en el artículo XI del GATT de 1994.

2. CAN Y ALADI

Las relaciones entre la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Comunidad Andina empiezan en el marco jurídico de la ALADI que es el Tratado de Montevideo suscrito el 12 de agosto de 1980, conocido como TM80, este fue la reforma al Tratado de Montevideo de 1960, tras no haber alcanzado sus metas como zona de libre comercio a un periodo establecido, esta integración se llamó Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). La Asociación Latinoamericana de Integración está conformada por todos los países de la Comunidad Andina, los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), siendo un total de once integrantes, en 1999 se integró Cuba y en el 2012 Panamá.

Por esto, para la Comunidad Andina, sus relaciones con los países de la Asociación Latinoamericana de Integración están bajo el TM80, que a diferencia del TM60, está caracterizado por no tener metas ni cronogramas, un marco flexible, apertura de establecer relaciones bilaterales y subregionales y manejar procesos de integración a distintos ritmos (p. 5); y entre algunas de las funciones del Tratado de Montevideo en su artículo 3 tenemos a la flexibilidad para concretar acuerdos parciales, la multilateralidad para la negociación periódica entre los países miembros como también los tratamientos diferenciales en las negociaciones identificando aquellas características económicas estructurales y la armonización para el proceso de integración, dinamizando y ampliando los mercados. Destacando en el artículo 4 la importancia de identificar las áreas de preferencia económica a través de un sistema de preferencia arancelaria regional, acuerdos de alcance regional y parcial, así también un sistema de apoyo a países de menor desarrollo, en este sistema de

apoyo se encuentran Ecuador, Bolivia y Paraguay (p. 57); evidentemente el objetivo de este Tratado está encaminado a que de acuerdo a las necesidades los Países Miembros puedan establecer normas de competencia política comercial, con la aplicación de restricciones, regímenes de origen, de transporte, crear cláusulas de salvaguardia, entre otros, como lo dice su artículo 49 (Tratado de Montevideo, 1980).

Producto 1: Chocolate y preparaciones alimenticias que contengan cacao; demás preparaciones en bloques tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo.

Tabla 8: Exportaciones de chocolate y preparaciones de cacao

| Exportaciones CAN-ALADI | Suma de total FOB U\$S | % |
|-------------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 394.149,75 | 80,37% |
| Chile | \$ 90.707,00 | 18,50% |
| México | \$ 245.258,60 | 50,01% |
| Panamá | \$ 58.184,15 | 11,86% |
| ECUADOR | \$ 22.591,00 | 4,61% |
| Chile | \$ 4.155,08 | 0,85% |
| México | \$ 18.435,92 | 3,76% |
| PERÚ | \$ 73.681,00 | 15,02% |
| Chile | \$ 71.636,00 | 14,61% |
| Cuba | \$ 2,00 | 0,00% |
| Venezuela | \$ 2.043,00 | 0,42% |
| Total general | \$ 490.421,75 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia la ALADI en el primer semestre del 2019.

Tabla 9: Importaciones de chocolate y preparaciones de cacao

| Importaciones ALADI-CAN | Suma de total CIF U\$S | % |
|-------------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 314.773,20 | 39,97% |
| Argentina | \$ 23.362,45 | 2,97% |
| Brasil | \$ 182,95 | 0,02% |
| México | \$ 291.227,80 | 36,98% |
| ECUADOR | \$ 174.590,47 | 22,17% |
| Brasil | \$ 174.590,47 | 22,17% |
| PERÚ | \$ 298.151,00 | 37,86% |
| Brasil | \$ 210.712,00 | 26,76% |
| Chile | \$ 70.341,00 | 8,93% |
| México | \$ 17.098,00 | 2,17% |
| Total general | \$ 787.514,67 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones hacia la ALADI en el primer semestre del 2019.

El 8,16% de las exportaciones de la Comunidad Andina, están destinadas a los países de la ALADI (exceptuando a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, miembros que a la vez son de la

Comunidad Andina) y el 10,74% de importaciones son desde la ALADI. Las exportaciones desde Colombia lo realizan 3 empresas, desde Ecuador las exportaciones proceden de Productos Sksfarms Cia. Ltda., los conocidos productos Pacari, y Perú participa con 6 empresas exportadoras. La cantidad de socios comerciales por país miembro de la Comunidad, está enmarcado a las necesidades de asociación que vayan adquiriendo ya que cada miembro de la ALADI está en la libertad de incorporar Acuerdos de Complementación Económica, amparado bajo la Resolución 2 del Tratado, como mecanismo y fomento de la integración periódica de los estados miembros; los acuerdos de complementación económica promueven el aprovechamiento de la producción, estimulan condiciones adecuadas de competencia, *facilitan la comercialización* de los productos en el mercado internacional y a partir de eso el desarrollo equilibrado de los Países Miembros; todo esto bajo normas de desgravación arancelaria, *reducción o eliminación de restricciones no arancelarias*, medidas de beneficio para todos los países participantes, tratamiento a las importaciones que procedan de terceros países e impedir prácticas desleales al comercio (Tratado de Montevideo, 1980) (p. 48).

El literal cuarto de la Resolución 252, especifica aquellas medidas que los países deben tomar para hacerse beneficiarios de un trato preferencial por la certificación de origen, la cual debe constar de una certificación expedida por el exportador hacia el importador, a la vez se estipula que las mercancías no deben ser transportadas por países que no sean parte del acuerdo, ni para realizar transbordo, ni almacenamiento temporal, siempre que se efectúe un transporte justificado y que la mercancía no sea para uso o comercialización, ni que sea objeto de ninguna operación o manipulación por el país donde se lo transporta; también se entenderá como territorio a las zonas francas que se ubiquen dentro de los territorios participantes; y para la verificación y comprobación del origen el Capítulo II literal séptimo, indica que debe existir una declaración por parte del productor final o exportador de la mercancía, esta declaración debe coincidir con la clasificación NALADISA detallada en la factura comercial, la certificación de origen tiene una validez de 180 días y no tendrá validez si contiene una fecha anterior a la factura o 60 días siguientes a la fecha de la factura (ALADI/CR/Resolucion 252, 1999).

Producto 2: Preparaciones de belleza; maquillaje para los ojos.

Tabla 10: Exportaciones de maquillaje para los ojos.

| Exportaciones CAN-ALADI | Suma de total FOB U\$S | % |
|-------------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 5.639.569,02 | 97,43% |
| Argentina | \$ 123.406,89 | 2,13% |
| Chile | \$ 1.786.962,00 | 30,87% |
| México | \$ 3.317.699,63 | 57,32% |
| Panamá | \$ 360.094,49 | 6,22% |
| Paraguay | \$ 1.156,32 | 0,02% |
| Uruguay | \$ 50.249,69 | 0,87% |
| ECUADOR | \$ 7.452,16 | 0,13% |
| Chile | \$ 7.352,16 | 0,13% |
| México | \$ 100,00 | 0,00% |
| PERÚ | \$ 141.206,00 | 2,44% |
| Chile | \$ 37.139,00 | 0,64% |
| Cuba | \$ 2.270,00 | 0,04% |
| México | \$ 100.828,00 | 1,74% |
| Panamá | \$ 969,00 | 0,02% |
| Total general | \$ 5.788.227,18 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia la ALADI en el primer semestre del 2019.

Tabla 11: Importaciones de maquillaje para los ojos.

| Importaciones ALADI-CAN | Suma de total CIF U\$S | % |
|-------------------------|-------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 2.743.345,28 | 21,14% |
| Argentina | \$ 495.700,64 | 3,82% |
| Brasil | \$ 1.315.561,44 | 10,14% |
| Chile | \$ 20.165,05 | 0,16% |
| México | \$ 508.525,17 | 3,92% |
| Panamá | \$ 403.392,98 | 3,11% |
| ECUADOR | \$ 8.352.475,44 | 64,38% |
| Argentina | \$ 569.196,72 | 4,39% |
| Brasil | \$ 183.501,83 | 1,41% |
| México | \$ 1.829.125,08 | 14,10% |
| Panamá | \$ 5.770.651,81 | 44,48% |
| PERÚ | \$ 1.878.318,00 | 14,48% |
| Argentina | \$ 472.772,00 | 3,64% |
| Brasil | \$ 565.891,00 | 4,36% |
| Chile | \$ 61.719,00 | 0,48% |
| México | \$ 387.753,00 | 2,99% |
| Panamá | \$ 390.183,00 | 3,01% |
| Total general | \$ 12.974.138,72 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde la ALADI en el primer semestre del 2019.

El intercambio comercial de esta subpartida, consistió en la participación de la ALADI en el 35% de las exportaciones y 17,41% de las importaciones, estas importaciones fueron compradas desde los países miembros de la ALADI como lo muestra la **Tabla 11**, más su país

de origen es China, por lo que los Acuerdos de Complementación Económica muestran ser un aspecto muy importante ante la compra de mercancías en comparación de otros proveedores; y de la misma manera que las importaciones desde la Unión Europea, quienes participan de forma mayoritaria son las empresas multinacionales presentes en los Países Miembros de la Comunidad Andina. Cabe destacar además que Chile a pesar de no contar con una membresía sea en MERCOSUR o CAN, cuenta con una alta participación tanto en las importaciones como en las exportaciones con los países de la CAN, con porcentajes de participación muy cercanas a las de México gracias a los (ACE), por lo que en el estudio sobre los “Acuerdos de Integración Económica en Sudamérica”, indica en primer lugar que existen diferencias marcadas en el establecimiento de disposiciones en los acuerdos entre los países miembros de la ALADI y en el establecimiento de acuerdos en cuanto a medidas sanitarias y fitosanitarias, pero se destaca a aquellos acuerdos suscritos por parte de Colombia, Ecuador, Perú y Chile, siendo los únicos que establecen mecanismos de coordinación claros, y en el caso del MERCOSUR sus disposiciones se encuentran en el marco de la OMC (ALADI/Secretaría General, 2006).

Producto 3: Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares.

Tabla 12: Exportaciones de calzado deportivo

| Exportaciones CAN-ALADI | Suma de total FOB U\$S | % |
|-------------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 48.643,17 | 99,52% |
| Panamá | \$ 48.643,17 | 99,52% |
| ECUADOR | \$ 233,33 | 0,48% |
| México | \$ 133,33 | 0,27% |
| Venezuela | \$ 100,00 | 0,20% |
| Total general | \$ 48.876,50 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia la ALADI en el primer semestre del 2019.

Tabla 13: Importaciones de calzado deportivo

| Importaciones ALADI-CAN | Suma de total CIF U\$S | % |
|-------------------------|-------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 15.076.390,18 | 36,63% |
| Brasil | \$ 1.161,34 | 0,00% |
| Panamá | \$ 15.075.228,84 | 36,63% |
| ECUADOR | \$ 24.521.707,63 | 59,59% |
| Brasil | \$ 702.661,98 | 1,71% |
| Panamá | \$ 23.819.045,65 | 57,88% |
| PERÚ | \$ 1.555.303,00 | 3,78% |
| Brasil | \$ 1.380.727,00 | 3,36% |
| Panamá | \$ 116.155,00 | 0,28% |
| Uruguay | \$ 58.421,00 | 0,14% |
| Total general | \$ 41.153.400,81 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde la ALADI en el primer semestre del 2019.

Las exportaciones realizadas hacia la ALADI desde la Comunidad Andina representa el 1,78%, de las cuales el 0,48% de participación del Ecuador corresponde a personas naturales, en el caso de las importaciones tenemos que el 53,64% proveniente de la ALADI; en la importación de esta subpartida se puede identificar el intercambio estratégico entre los Países Miembros, ya que para todos es Brasil y Panamá el importador de calzado deportivo y aquí juega un papel importante el tránsito intrarregional para lo cual el artículo 51 del TM80 estipula la libertad al tránsito entre los Países Miembros, los cuales estarán sujetos únicamente al pago de las tasas de prestación de servicios (Tratado de Montevideo, 1980); adicional a esto, en octubre de 2016 la ALADI y la CAN firman el Acuerdo de Cooperación precedido por sus Secretarios Generales, este acuerdo de cooperación tiene el objetivo de intercambiar información en materia de transporte, acumulación de origen, industrias y estadísticas de comercio exterior, elaborarán y compartirán estudios de cadenas de valor regionales (ALADI/CAN, 2016). Es así que un año después se reúnen los representantes a analizar aquellas normas que regularían el transporte de carga, de pasajeros y tránsito aduanero y la posibilidad de adherirse al Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre.

Así mismo de los tres productos seleccionados, esta subpartida muestra tener una mayor participación en la importación con 76 millones en el primer semestre, por lo que la ALADI cuenta con modalidades de defensa comercial en el caso que el ingreso de estas mercancías amenace la producción nacional y estos mecanismos se encuentran adoptados en los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) de los países que conforman la ALADI, según (ALADI/Secretaría General, 2006) “los países de la CAN incorporan en sus acuerdos con los países del MERCOSUR y Chile, mecanismos de salvaguardia para atender problemas

originarios por el incremento de importaciones” y para resolver aquellas convergencias en prácticas de dumping o subvenciones lo hacen adaptando las disposiciones de la OMC.

3. CAN Y CHINA

Producto 1: Chocolate y preparaciones alimenticias que contengan cacao; demás preparaciones en bloques tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo.

Tabla 14: Exportaciones de chocolate y preparaciones de cacao

| Exportaciones CAN-CHINA | Suma de total FOB U\$\$ | % |
|-------------------------|-------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 13.200,00 | 100,00% |
| Total general | \$ 13.200,00 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia China en el primer semestre del 2019.

Producto 2: Preparaciones de belleza; maquillaje para los ojos.

Tabla 15: Importaciones de maquillaje para los ojos.

| Importaciones CHINA-CAN | Suma de total CIF U\$\$ | % |
|-------------------------|-------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 787.671,83 | 21,96% |
| ECUADOR | \$ 2.158.576,69 | 60,18% |
| PERÚ | \$ 640.654,00 | 17,86% |
| Total general | \$ 3.586.902,52 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde China en el primer semestre del 2019.

Producto 3: Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares.

Tabla 16: Importaciones de calzado deportivo

| Importaciones CHINA-CAN | Suma de total CIF U\$\$ | % |
|-------------------------|-------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 2.188.318,01 | 35,62% |
| ECUADOR | \$ 3.550.401,59 | 57,79% |
| PERÚ | \$ 404.633,00 | 6,59% |
| Total general | \$ 6.143.352,60 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde China en el primer semestre del 2019.

El primer semestre del año 2019 en referencia al primer producto ha representado el 0,22% de las exportaciones hacia China y es Colombia quien tiene el 100% de participación a través de la Compañía Nacional de Chocolates, y no existen importaciones de esta subpartida desde

China. Para la segunda subpartida tenemos que ningún país de la CAN tiene un valor de exportación a China, al no estar dentro de los principales productos de exportación, entre los cuales se encuentran los minerales de cinc, plata, cobre y harinas de invertebrados acuáticos, entre otros; por el contrario contamos con datos de importación de maquillaje para ojos con una participación del 4,81% e importaciones de calzado deportivo que representan el 8% del total de importaciones de la Comunidad Andina; tanto la segunda como tercera subpartida no son exportadas a China.

Las relaciones entre la Comunidad Andina y China, están precedidas por una serie de acuerdos bilaterales firmados por cada uno de los países miembros. Bolivia y China han establecido relaciones diplomáticas desde 1985, fecha desde la cual Bolivia ha recibido apoyo asiático en temas políticos, en el 2017 se firma el acuerdo de cooperación técnica y económica inter-estatal; en cuanto a las cifras de intercambio comercial en comparación con los demás países andinos es inferior, además de carecer de datos actualizados fiables de estas cifras. Para Bolivia, China es su principal país importador y mantiene una balanza comercial negativa como característica general de los países latinoamericanos (Muller, 2015). En el caso de Colombia y China, su historia tiene más de 30 años de relaciones diplomáticas que han permitido el fortalecimiento de sus relaciones comerciales, es así que en el primer semestre del 2010 China venía siendo el segundo socio comercial de Colombia después de Estados Unidos; y a partir de este mismo año China estuvo fortaleciendo el aparato productivo de Colombia con inversiones para el sector industrial (Ministerio de Relaciones Exteriores Colombia, 2010). Hasta el momento Colombia y China han suscrito veinte y cinco acuerdos bilaterales en diferentes áreas de trabajo, entre ellos convenios de cooperación científica y técnica, cultural, relaciones diplomáticas, protocolos fitosanitarios sobre exportación de banano a China, sobre cooperación comercial, económica y técnica, entre otros (Cancillería de Colombia, 2019).

Las relaciones entre Ecuador y China, data de 1980 luego de la solicitud de representación en Asamblea General de la ONU de la República Popular China, a partir de lo cual China ha visitado el Ecuador por diferentes ocasiones para reuniones con diferentes de los mandatarios de la historia desde Osvaldo Hurtado hasta Rafael Correa, firmándose en el 2016 el acuerdo de Asociación Estratégica Integral China-Ecuador (Reyes y Lee, 2017); y a partir de ello mantienen 7 convenios bilaterales en cooperación, comercio y seguridad; también suscribieron 9 convenios de cooperación en ciencia y tecnología, entre otros (Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, 2016). De la misma forma, las cifras de intercambio incrementaron con los años; en el año 2000 China ocupaba el lugar 18 como destino de las exportaciones ecuatorianas, para el 2014 este tenía el lugar 12 y en el caso de las

importaciones China se encontraba en el puesto 10 hasta que en el 2014 se puntuó en el segundo lugar, denotando un crecimiento del 50% las importaciones en relación a las exportaciones, por lo que el Ecuador ha mantenido una balanza comercial negativa hasta el 2018 en todas nuestras operaciones comerciales con China (dos Santos y Vallejo, 2016).

A medida que existía un incremento de las relaciones comerciales entre China y los países de América Latina y bajo una evidente competencia con los Estados Unidos, Perú posicionaba a China como su cuarto socio comercial de exportaciones en el año 2000 y para el año 2008 este se situó en el segundo lugar, es así que para el 2010 Perú firma el Tratado de Libre Comercio con China que comprende la cooperación aduanera, laboral y social (Fairlie, 2010).

A pesar de que Perú es el único país de la Comunidad Andina que ha firmado un TLC con China, su participación en las importaciones es escasa en comparación con Ecuador y Colombia, y de acuerdo al informe anual de la Comunidad Andina, en el 2017 China se ubicaba en tercer lugar como destino de sus exportaciones con una participación de 13,4%; en el 2018 ascendió a segundo lugar como destino de exportaciones con un 16% de participación, en las importaciones tanto en el 2017 como en el 2018 China se encuentra en el segundo lugar con el 20% de participación. El año 2018 representó un incremento en las operaciones comerciales entre China y la CAN en un 22,8% respecto al 2017; al mismo tiempo este incremento representó el aumento de las exportaciones diversificadas de las que Colombia y Perú tuvieron mayor participación, las importaciones totales para el 2018 representaron también un aumento del 16%, siendo Colombia quien participó de forma mayoritaria. La balanza comercial de la CAN con China se ha mantenido negativa a lo largo del año 2009 al 2018 según el Informe de comercio exterior de bienes entre la Comunidad Andina y China, que a diferencia de las relaciones de China con los países andinos, únicamente Perú ha mantenido una balanza comercial positiva (CAN, 2019).

A lo largo de la investigación hemos estado analizando el intercambio comercial de los productos manufacturados, en el que China se encuentra en el cuarto lugar de exportación de después de Estados Unidos, el intercambio intrarregional CAN y la Unión Europea, y en las importaciones de productos manufacturados China se encuentra en el primer lugar, resultados que se repiten en tanto en el 2017 y 2018, más se nota una disminución en cifras ya que en el 2017 se exportaba un 23% de productos manufacturados y para el 2018 tenemos un 21% de exportaciones (CAN, 2019).

4. CAN Y ESTADOS UNIDOS

La integración comercial entre la Comunidad Andina y los Estados Unidos, datan de 1990 con la creación de la Iniciativa para las Américas (EAI, The Enterprise for the Americas Initiative) como un sistema de reconfiguración de las relaciones entre los Estados Unidos y América Latina, bajo la influencia del endeudamiento de la mayoría de los países latinoamericanos, con la finalidad de brindar ayuda económica y asistencia al desarrollo y así impulsar a América Latina hacia la apertura en mercados internacionales y la libre circulación de capitales (Ceceña y Aguilar, 2017). Esta iniciativa presentada por George Bush, permitió la primera etapa de negociaciones multilaterales entre Estados Unidos y América Latina hacia una integración comercial y económica, lo cual permitió la suscripción de convenios con México, países del Mercosur y la CARICOM, luego en 1994 en el gobierno de Bill Clinton se conforma el TLCAN a partir de la conformación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), para después retomar la iniciativa EAI bajo el concepto de liberación competitiva e incluyendo esquemas de acuerdos comerciales unilaterales, bilaterales, multilaterales o regionales (Prado Espinosa, 2017). En el periodo de diciembre de 1991 a diciembre del 2001 se formuló la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA, Andean Trade Preference Act) que permitía el ingreso con liberación arancelaria de 6.900 productos a los países de la Comunidad Andina hacia los Estados Unidos, luego en el afán de los Estados Unidos a hacer que los países andinos se unan en la lucha contra el narcotráfico, se crea una nueva ley ATPDEA (Andean Trade Promotion and Drug Enforcement Act) la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de Droga que tuvo vigencia desde diciembre del 2001 a diciembre del 2006, bajo esta ley los países andinos debían cumplir ciertas obligaciones para ser considerados beneficiarios (Rubio, 2008).

Producto 1: Chocolate y preparaciones alimenticias que contengan cacao; demás preparaciones en bloques tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo.

Tabla 17: Exportaciones de chocolate y preparaciones de cacao

| Exportaciones CAN-EEUU | Suma de total FOB U\$S | % |
|------------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 1.886.464,30 | 88,38% |
| ECUADOR | \$ 89.058,45 | 4,17% |
| PERÚ | \$ 158.992,00 | 7,45% |
| Total general | \$ 2.134.514,75 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia Estados Unidos en el primer semestre del 2019.

Tabla 18: Importaciones de chocolate y preparaciones de cacao

| Importaciones EEUU-CAN | Suma de total CIF U\$S | % |
|------------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 931.402,15 | 71,18% |
| ECUADOR | \$ 6.386,63 | 0,49% |
| PERÚ | \$ 370.771,00 | 28,33% |
| Total general | \$ 1.308.559,78 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde Estados Unidos en el primer semestre del 2019.

Las exportaciones del primer producto de la CAN hacia los Estados Unidos representa el 35.52%, y las importaciones estas representan el 17.85%; En el caso de las exportaciones de Colombia participan 3 empresas, el Ecuador ha participado en la exportación con 2 empresas y Perú con 1 empresa. Una de las variables principales para el incremento del intercambio comercial entre las partes radica en las políticas puestas en marcha sobre facilitación al comercio y aduanas que en el artículo 5.2 establece que las partes adoptaran procedimientos de despacho de mercancías eficientes, que aseguren el despacho de las mismas hasta 48 horas siguientes a su llegada, sin traslados temporales ni depósitos, permitiendo que el importador retire las mercaderías asegurando haber cubierto los pagos de derechos aduaneros o impuestos relacionados a la importación, con esto fortalecer la automatización de la información con el desarrollo de sistemas electrónicos compatibles (SICE, 2006); al mismo tiempo en el Capítulo 7 sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el acuerdo establece que las partes trabajaran en pos de la elaboración de procedimientos que faciliten el comercio entre sí (SICE, 2006).

Los Estados Unidos se caracterizan por tener un poder hegemónico frente a los países de la América Latina, ya que las políticas efectuados por Norteamérica tienen un claro impacto y replica para los países con los que se relacione; es así que la Comunidad Andina establece mediante la Decisión 598 sobre Relaciones comerciales con terceros países en el Artículo 1 que *“Los Países Miembros podrán negociar acuerdos comerciales con terceros países, prioritariamente de forma comunitaria o conjunta y excepcionalmente de manera individual”*. Con la premisa de que el intercambio de mercancías hacia EE.UU estaba bajo el ATPDEA y esta ley tenía una fecha de vigencia hasta el 2006, despierta la necesidad de firmar un acuerdo multilateral con toda la Comunidad Andina, en este proceso de negociación solamente iniciaron Colombia, Ecuador y Perú, Ecuador luego se retiró de la negociación tras encontrar políticas que no beneficiaban al sector agrícola. Por lo tanto después del fracaso en las negociaciones con la CAN, Estados Unidos decide empezar negociaciones bilaterales con Colombia y Perú (Rubio, 2008); es así que en febrero del 2006, Colombia firma el TLC con Estados Unidos tras diez rondas de negociación y Perú firma el TLC en marzo del 2006 con su aplicación al 1 de febrero del 2009.

A partir de la firma del Tratado de Libre Comercio, vemos como Colombia y Perú tienen una participación más fuerte en las importaciones y exportaciones a los Estados Unidos; el Capítulo 13 sobre *competencia*, en los artículos 13.2 y 13.3, las partes acuerdan generar ambientes de cooperación para la libre competencia, a partir de la creación de leyes nacionales que resguarden la aplicación de políticas con acciones a prácticas anticompetitivas, a la vez se establecen direccionamientos claros para el desempeño de las empresas monopólicas en las partes, para la aplicación de precios, disponibilidad, comercialización, así como en el trato no discriminatorio a las inversiones; el Capítulo 8 por su lado trata temas de *defensa comercial*, y en la Sección A específica las medidas de salvaguardia, en el artículo 8.1 indica que estas medidas solo pueden aplicarse en el periodo de reducción o eliminación de un arancel aduanero en virtud del Tratado, cuando una mercancía similar o directamente competidora cause un daño grave a alguna rama de producción nacional, caso contrario solamente se suspende la reducción de la tasa arancelaria (SICE, 2006).

Producto 2: Preparaciones de belleza; maquillaje para los ojos.

Tabla 19: Exportaciones de maquillaje para los ojos.

| Exportaciones CAN-EEUU | Suma de total FOB U\$S | % |
|------------------------|------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 18.974,17 | 90,26% |
| ECUADOR | \$ 2.046,65 | 9,74% |
| Total general | \$ 21.020,82 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia Estados Unidos en el primer semestre del 2019.

Tabla 20: Importaciones de maquillaje para los ojos.

| Importaciones EEUU-CAN | Suma de total CIF U\$S | % |
|------------------------|-------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 1.858.393,30 | 18,28% |
| ECUADOR | \$ 6.465.510,19 | 63,58% |
| PERÚ | \$ 1.845.053,00 | 18,14% |
| Total general | \$ 10.168.956,49 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde Estados Unidos en el primer semestre del 2019.

Producto 3: Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares.

Tabla 21: Exportaciones de calzado deportivo

| Exportaciones CAN-EEUU | Suma de total FOB U\$\$ | % |
|------------------------|-------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 8.005,62 | 1,35% |
| ECUADOR | \$ 584.041,19 | 98,65% |
| Total general | \$ 592.046,81 | 100,00% |

Nota: Descripción de las exportaciones hacia Estados Unidos en el primer semestre del 2019.

Tabla 22: Importaciones de calzado deportivo

| Importaciones EEUU-CAN | Suma de total CIF U\$\$ | % |
|------------------------|-------------------------|----------------|
| COLOMBIA | \$ 375.802,15 | 34,29% |
| ECUADOR | \$ 395.203,99 | 36,06% |
| PERÚ | \$ 325.033,00 | 29,66% |
| Total general | \$ 1.096.039,14 | 100,00% |

Nota: Descripción de las importaciones desde Estados Unidos en el primer semestre del 2019.

El segundo producto cuenta con una participación en las exportaciones que representan un 0,13% y las importaciones representan el 13,64% del intercambio comercial entre las partes, que para Colombia las exportaciones son a 3 empresas entre las que se encuentra la multinacional Yanbal y Bell Star S.A, que en el caso de Ecuador solamente se trata de importaciones para personas naturales. El tercer producto representa el 21,60% de participación en las exportaciones y en las importaciones el 1.43%.

Tanto en el 2017 como en el 2018 el principal destino de todas las exportaciones de la Comunidad Andina con el 21,4% y 21,8% de participación respectivamente fue Estados Unidos, de la misma manera este figura como principal mercado de importación con un 21,3% en el 2017 y 21,5% en el 2018, a pesar de que la balanza comercial de la CAN con Estados Unidos muestra valores negativos desde el 2014 al 2018; en cuanto a la diversificación de las exportaciones contamos con que en el 2018 la CAN exportó alrededor de 3.300 subpartidas que representan más del 40% del universo arancelario, más la evolución de las importaciones desde EE.UU se encuentra en descenso ya que tenemos a los países de la CAN importando un 10% menos que hace 4 años atrás. Las cifras en cuanto a las exportaciones e importaciones de productos manufacturados en el 2018 ubica a Estados Unidos como principal destino de las exportaciones con un 22% de participación de las mismas y como segundo mercado del que importamos productos manufacturados con un 20% después de China que cuenta con un 22,4% de participación, por lo que en el 2018 se dio un

total de 89% de importaciones de dichos productos y una exportación del 43%, cifra que supera en un 150% a las exportaciones realizadas a China (CAN, 2019).

Análisis intrarregional

El resumen de la Secretaria General de la CAN (2019), refleja que en al 2018 la Comunidad Andina cuenta con 111 millones de habitantes, se han realizado 119.317 millones de dólares en exportaciones al resto del mundo y 8.902 millones de dólares de exportaciones intracomunitarias que en el 2017 fue de 7.572 millones y el 100% de los productos de origen andino circularon sin pagar aranceles, este intercambio estuvo compuesto en su mayoría por productos manufacturados que representaron el 78%, pese que en el 2017 la exportación de productos manufacturados fue del 82%, más en términos generales las exportaciones de la Comunidad Andina a nivel intrarregional se ha incrementado, en el 2017 y en el 2018 la CAN se mantuvo en cuarto lugar después de EE.UU, China y la U.E, pero en el 2017 tenemos que la participación en las exportaciones del 7,1% y para el 2018 estas incrementaron al 8% (Secretaria General de la CAN, 2018).

Bajo el análisis de variables de cooperación internacional citados y especificados al inicio de esta investigación, se analizaran las subpartidas seleccionadas que figuran dentro de los productos manufacturados que la CAN busca incrementar, para así comprobar la relación intrarregional de los países de la región.

Tabla 23: Exportaciones Intrarregionales CAN

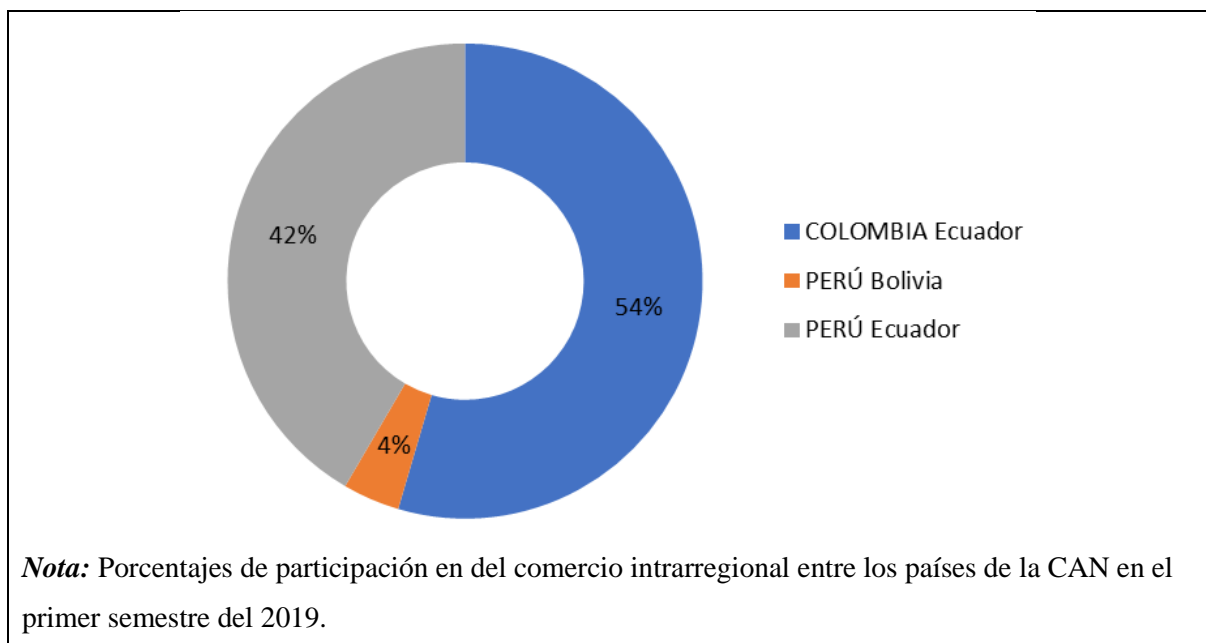
| | PRODUCTO 1 | PRODUCTO 2 | PRODUCTO 3 | Suma de total FOB U\$S |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Intercambio Intrarregional | 1806.20.90.00 | 3304.20.00.00 | 6404.11.20.00 | Total general |
| COLOMBIA | \$ 653.780,46 | \$ 6.983.524,13 | \$ 7.454,78 | \$ 7.644.759,37 |
| Bolivia | | \$ 795.016,48 | \$ 252,00 | \$ 795.268,48 |
| Ecuador | \$ 653.780,46 | \$ 2.612.097,17 | \$ 7.202,78 | \$ 3.273.080,41 |
| Perú | | \$ 3.576.410,48 | | \$ 3.576.410,48 |
| ECUADOR | | \$ 368.183,62 | \$ 1.858.596,01 | \$ 2.226.779,63 |
| Colombia | | \$ 141.981,40 | \$ 31.801,64 | \$ 173.783,04 |
| Perú | | \$ 226.202,22 | \$ 1.826.794,37 | \$ 2.052.996,59 |
| PERÚ | \$ 544.728,00 | \$ 876.447,00 | | \$ 1.421.175,00 |
| Bolivia | \$ 46.468,00 | \$ 220.896,00 | | \$ 267.364,00 |
| Colombia | | \$ 187.387,00 | | \$ 187.387,00 |
| Ecuador | \$ 498.260,00 | \$ 468.164,00 | | \$ 966.424,00 |
| Total general | \$ 1.198.508,46 | \$ 8.228.154,75 | \$ 1.866.050,79 | \$ 11.292.714,00 |

Nota: Descripción de las exportaciones de los tres productos hacia la Comunidad Andina en el primer semestre del 2019.

Producto 1: Chocolate y preparaciones alimenticias que contengan cacao; demás preparaciones en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo.

Las exportaciones de esta subpartida a la Comunidad Andina tienen una participación del 19.94%, Colombia representa el 54% de las exportaciones y el 100% de este producto lo vende a Ecuador, Perú exporta tanto a Bolivia como a Ecuador, lo cual representa un 4% y un 42% respectivamente.

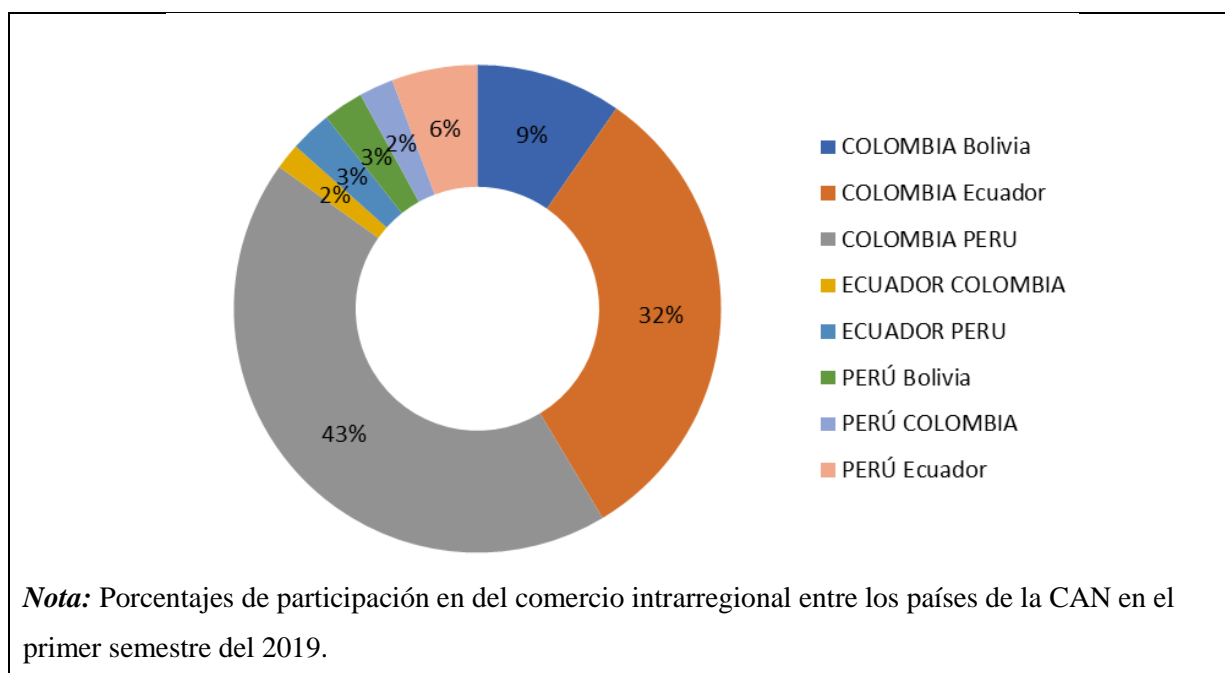
Grafico 1: Intercambio Intrarregional de chocolate y preparaciones de cacao



Producto 2: Preparaciones de belleza; maquillaje para los ojos.

El intercambio intracomunitario de la subpartida de maquillaje para ojos representa el 50% de exportaciones en comparación con las ventas realizadas al resto del mundo, el mayor porcentaje de exportación nuevamente lo realiza Colombia participando del 84% de ventas de los cuales destina hacia Perú el 43%, Ecuador el 32% y Bolivia el 9%.

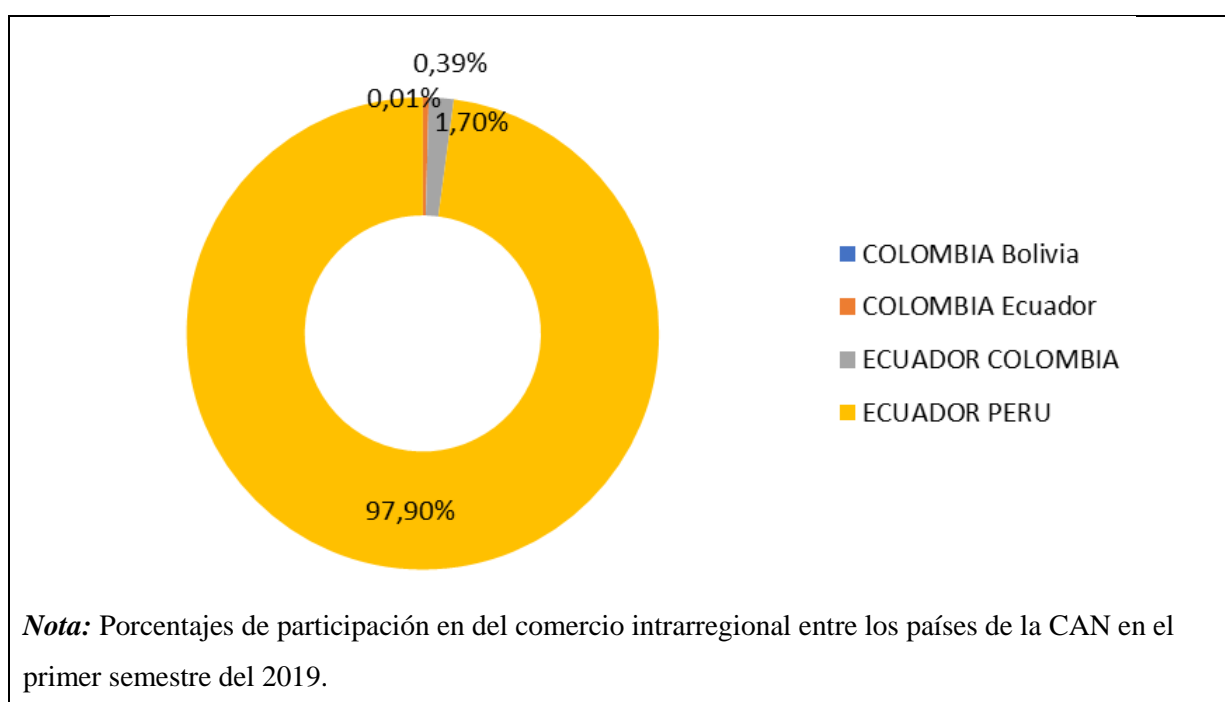
Grafico 2: Intercambio Intrarregional de maquillaje de ojos



Producto 3: Calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares.

Las exportaciones intrarregionales de esta subpartida representa el 68% de exportaciones, el 97% de participación lo tienen las exportaciones realizadas desde Ecuador hacia Perú, seguido de las exportaciones hacia Colombia con el 1,70%.

Grafico 3: Exportación Intrarregional de calzado deportivo



Discusión

A lo largo de esta investigación hemos podido aseverar las teorías que sustentan el análisis de la cooperación internacional con enfoque al comercio intrarregional y extrarregional de la Comunidad Andina, entre ellas la teoría de la interdependencia compleja y la teoría de régimen institucional que consisten en la vinculación de Estados en sus diferentes formas bajo una serie de normativas y procedimientos que guiaran su toma de decisiones respectivamente; lo vimos así en las formas de integración tomadas para el análisis, como fueron la Comunidad Andina con la Unión Europea, la Asociación Latinoamericana de Integración y los acuerdos bilaterales con China y Estados Unidos, para quienes cumplíamos los criterios para ser una integración comunitaria, más evidenciamos que existe una variable de la teoría institucional que no se cumple, esta consiste en las renunciadas individuales para conseguir beneficios conjuntos, vimos el caso de Ecuador y su retiro a las negociaciones ante desacuerdos para la firma del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, que luego a puertas de perder beneficios por no poder pertenecer más al SGP (Sistema Generalizado de Preferencias) con este bloque económico, tuvo que adherirse a dicho acuerdo, firmado en primera instancia por Colombia y Perú; así mismo oposiciones ante la posible firma con los Estados Unidos hacia un Tratado de Libre Comercio, por leyes que no beneficiaban al sector agrícola del país, el cual fue suscrito de la misma forma por Colombia y Perú.

La Comunidad Andina es considerada una integración subregional, compuesta por cuatro países andinos, al ser una forma de integración, su funcionalidad se enmarca en la teoría de la integración la cual insta a los conformantes a direccionar las decisiones de sus actividades políticas a un nuevo centro, que para cada forma de integración se ha creado una institucionalidad que permite recopilar los diversos escenarios y a partir de una visión panorámica, marcar direccionamientos de beneficio para todas las partes; un ejemplo claro es la creación de la decisión 598, que permite a los Países Miembros de la Comunidad Andina firmar acuerdos comerciales de forma individual; la integración también permitió que la Comunidad Andina dirija sus esfuerzos a exportar productos manufacturados que se exprese en mayores ingresos, este trabajo aún se encuentra en un proceso de construcción y de fortalecimiento, pues la idea de la conformación de cadenas de valor entre los países andinos es una utopía, pero la conformación de cadenas de valor regionales es actualmente una ruta de trabajo entre la Comunidad Andina y la ALADI y se encuentra en investigación. Por lo que el intercambio de los productos seleccionados no representaron en su totalidad resultados favorables ante la balanza comercial de la Comunidad Andina, pues ante el análisis de intercambio con los diferentes socios comerciales como la Unión Europea, ALADI, China y

Estados Unidos, la balanza comercial es negativa, sin embargo evidenciamos que Ecuador mantenía una balanza comercial positiva frente al intercambio comercial con Estados Unidos, y Perú con una balanza comercial positiva con China.

Finalmente, las dimensiones seleccionadas para comprobar la incidencia de la cooperación internacional en el comercio exterior de los países de la Comunidad Andina, como fueron normas de origen, defensa comercial y facilitación al comercio, resultaron ser los pilares principales a la hora de evaluar las relaciones comerciales, pues todo acuerdo se encontraba sustentado en la normativa internacional de la OMC, pero con direccionamientos estratégicos de acuerdo a las necesidades de las partes negociantes, en este sentido, la cooperación internacional de la Comunidad Andina efectivamente constituyó un incremento en el intercambio comercial con los socios comerciales tomados para el análisis, en donde se destaca los acercamientos bilaterales entre los países de la CAN y la ALADI que permiten tratos diferenciados en los procesos de integración bajo los acuerdos de complementación y los principios del Tratado de Montevideo, así mismo se destaca la apertura desplegada por la Comunidad Andina al permitir la firma de acuerdos comerciales bilaterales con terceros, dando independencia y soberanía a sus Estados miembros ante la decisión de ser parte de acuerdos a los que no todos se vean beneficiados, como es el caso de la firma del TLC de Perú con China que al 2018 le permitió ser el único país miembro con balanza comercial positiva, por otro lado tenemos el caso de la firma del TLC con Estados Unidos, a los cuales pertenecen Colombia y Perú, países que mantienen una balanza comercial negativa, a diferencia de Ecuador que al no haber firmado tiene una balanza comercial positiva y finalmente el Acuerdo Comercial Multipartes al que pertenecen el Ecuador, Colombia y Perú con la Unión Europea, propone un escenario favorable en un futuro para los países andinos, aunque desde la firma de dicho acuerdo la balanza comercial de la CAN se mantenga negativa.

Lista de referencias

- Acuerdo de Cartagena*. (1969).
- ALADI/CAN. (06 de octubre de 2016). *ALADI y CAN firman Acuerdo de Cooperación*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/Prensa.aspx?id=3774&accion=detalle>
- ALADI/CR/Resolucion 252. (4 de agosto de 1999). Obtenido de [http://www2.aladi.org/nsfaladi/Juridica.nsf/vresolucionescomite/D207FACADE7AF87B032567CC00555F7F/\\$FILE/252.pdf](http://www2.aladi.org/nsfaladi/Juridica.nsf/vresolucionescomite/D207FACADE7AF87B032567CC00555F7F/$FILE/252.pdf)
- ALADI/Secretaria General. (2006). *Convergencia de los Acuerdos de Integración Económica en Sudamérica*. Obtenido de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/Documentos_Sin_Codigos/Caja_059_012.pdf
- Cadenas, H. (2016). La función del funcionalismo: una exploración conceptual. *SOCIOLOGIAS*, 1-19.
- CAN. (23 de julio de 2019). *COMERCIO EXTERIOR DE BIENES ENTRE COMUNIDAD ANDINA Y UNIÓN EUROPEA 2009-2018*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/DEstadisticos/SGDE874.pdf>
- CAN. (23 de julio de 2019). *Comercio Exterior de Bienes entre la Comunidad Andina y Estados Unidos 2009-2018*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/DEstadisticos/SGDE873.pdf>
- CAN. (28 de agosto de 2019). *Comercio Exterior de Bienes entre la Comunidad Andina y China 2009-2018*. Obtenido de CAN en Cifras: <http://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/DEstadisticos/SGDE879.pdf>
- Cancillería de Colombia*. (18 de noviembre de 2019). Obtenido de http://china.embajada.gov.co/colombia/instrumentos_acuerdos
- Ceceña, A., & Aguilar, P. (03 de abril de 2017). *Iniciativa para las Américas*. Obtenido de Enciclopedia Latinoamericana: <http://latinoamericana.wiki.br/es/entradas/i/iniciativas-para-las-americas>
- Chérrez, C., Bravo, E., & García, M. (abril de 2014). *Acuerdo Comercial Multipartes Ecuador-Unión Europea*. Obtenido de <https://www.heifer-ecuador.org/wp-content/uploads/2015/01/Acuerdo-Comercial-Multipartes-Ecuador-Union-Europea-1.pdf>
- Comunidad Andina*. (2019). Obtenido de <http://www.comunidadandina.org>
- Correas, A. (2005). Funcionalismo Estructural, neofuncionalismo y teoría del conflicto. 1-27.
- dos Santos, F., & Vallejo, M. (2016). *La relación entre China y los Andes en el siglo XXI: ¿hacia una reprimarización de las economías de la región?* Obtenido de *La relación entre China y los Andes en el siglo XXI: ¿hacia una reprimarización de las economías de la región?*: https://www.flascoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/agora/files/comercio_china_en_los_andes_v1.pdf
- Dougherty, J., & Pfaltzgarff, R. (1993). Integración, regionalismo y cohesión de las alianzas. En J. Dougherty, & R. Pfaltzgarff, *Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano S.R.I.
- Duarte Vargas, M. G. (2011). Algunas consideraciones a la teoría de la integración latinoamericana. *Red de Revistas Científicas de América y el Caribe, España y Portugal*, 53-62.
- Egío, J. L. (2009). El paradigma funcionalista en la teoría política sobre la Unión Europea. *Pasado, presente y futuro de la democracia*, 253-261.
- Fairlie, A. (2010). *Relaciones económicas Perú-China*. Obtenido de *Relaciones económicas Perú-China*.

- Fuentes Fernandez, A. (2008). Contexto histórico y avances de la integración en la Comunidad Andina. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 177-196.
- Haas, E. (1958). En E. Haas, *La Unidad de Europa* (pág. 16). Stanford: Stanford University Press.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (1997). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw Hill Interamericana de Mexico.
- Keohane, R., & Nye, J. (1977). Características de la Interdependencia Compleja. En *Poder e Independencia* (pág. 49).
- Lindberg, L. (1963). En L. Lindberg, *La Dinámica Política de la Integración Económica Europea* (pág. 6). Stanford: Stanford University Press.
- Martínez Madrigal, F. D. (2014). Interdependencia Compleja. *ANALECTICA*, 1-3.
- Ministerio de Relaciones Exteriores Colombia. (noviembre de 2010). *Cancillería de Colombia*. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/ChinaColombia_WEB.pdf
- Muller, J. (2015). Relaciones comerciales Bolivia-China: el rol de las economías populares y del empresario privado. En *Las relaciones económicas entre América Latina y Asia* (págs. 295-297). La Paz.
- Ojeda, J., Jiménez, P., Quintana, A., Crespo, G., & Viteri, M. (2015). Protocolo de investigación. (U. d. ESPE, Ed.) *Yura: Relaciones internacionales*, 5(1), 1 - 20.
- Prado Espinosa, M. M. (15 de agosto de 2017). *La Comunidad Andina: las fuerzas centrifugas ejercidas por los Estados Unidos sobre un régimen comercial en formación*. Obtenido de Desafíos. Universidad del Rosario: <https://revistas.urosario.edu.co/xml/3596/359654795005/index.html>
- Reyes, M., & Lee, C. (septiembre de 2017). *La Relación China-Ecuador en el siglo XXI*. Obtenido de La Relación China-Ecuador en el siglo XXI: <https://editorial.iaen.edu.ec/wp-content/uploads/2017/09/La-relacion%cc%81n-China-Ecuador-en-el-siglo-XXI-ilovepdf-compressed.pdf>
- Rubio, L. M. (abril de 2008). *El impacto de las ATPDEA en la agenda comercial de política exterior del Ecuador*. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=18187>
- Secretaría General de Comunicación de la Presidencia*. (2016). Obtenido de <https://www.comunicacion.gob.ec/ecuador-y-china-suscriben-9-convenios-de-cooperacion-tecnica-y-economica>
- Secretaría General de la CAN. (2018). *CAN en cifras*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201872013356LaCANenfrs2018.pdf>
- Secretaría General de la CAN. (2019). *Somos Comunidad Andina*. Obtenido de <http://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201910985923somosCAN.pdf>
- SICE. (6 de 01 de 2006). *CAP 4 TLC Perú-EE.UU.* Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/PER_USA/Draft_text_s/Cap-4B.pdf
- SICE. (06 de 06 de 2006). *CAP 5 TLC Perú-EE.UU.* Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/PER_USA/Draft_text_s/Cap-5.pdf
- SICE. (06 de 01 de 2006). *CAP 7 TLC Perú-EE.UU.* Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/PER_USA/Draft_text_s/Cap-7.pdf
- SICE. (06 de 01 de 2006). *CAP13 TLC Perú-EE.UU.* Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/PER_USA/Draft_text_s/Cap-13.pdf
- SICE. (06 de 01 de 2006). *CAP8 TLC Perú-EE.UU.* Obtenido de http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/PER_USA/Draft_text_s/Cap-8.pdf

- SICE. (2011). *Acuerdo comercial entre Colombia y el Perú y la Union Europea y sus estados miembros, por otra*. Obtenido de http://www.sice.oas.org/tpd/and_eu/Texts_24March2011/ESP/Text_s.pdf
- Solares Gaité, A. (2010). *INTEGRACION TEORIA Y PROCESOS BOLIVIA Y LA INTEGRACION*. La Paz.
- Tratado de Montevideo*. (12 de agosto de 1980). Obtenido de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/Documentos_Sin_Codigos/Caja_062_001.pdf
- Unión Europea en Ecuador. (2017). *Acuerdo Comercial Multipartes Ecuador-Union Europea*. Obtenido de https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/cartilla_acuerdo_comercial_ue-ecuador_o.pdf
- Zygierewicz, A. (2018). *Acuerdo Comercial entre la Union Europea y Colombia y Perú; Evaluación Europea de la aplicación*. Obtenido de [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2018/621834/EPRS_STU\(2018\)621834_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2018/621834/EPRS_STU(2018)621834_ES.pdf)